



Factura: 002-002-000002058



20170115000000080



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170115000000080

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO NOTARIO(A) DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2017, (17:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306002831
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTOS ANTONIO ALAVA SALAZAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306002831

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ



Factura: 002-002-000000078



20160115000P01809

NOTARÍA PRINCIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

NOTARIO(A) GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ

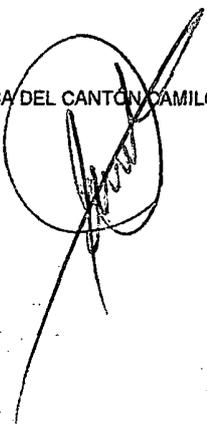
EXTRACTO

Escritura N°:		20160115000P01809					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:30)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAMAN GUAMAN LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106157498	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PORTILLA ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914136395	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARMIJOS NAGUA DANILO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705163632	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	AGUILAR SEGUNDO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701733669	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701848426	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUAMAN SANCHEZ LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702749169	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YANZA GUZMAN FERMIN. NOE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500329394	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YANZA GUSMAN MANUEL ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701811820	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306002831	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704297092	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CAMILO PONCE ENRIQUEZ			CAMILO PONCE ENRIQUEZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ

00-17506

A handwritten signature is enclosed within a hand-drawn circle. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name.

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRIQUEZ  
AZUAY ECUADOR

00-17507

**ESCRITURA# 20160115000P01809**

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRIQUEZ  
AZUAY - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
TRANSPORTES SEÑOR DE LA BUENA  
ESPERANZA "PONCECOMBUEZA CIA. LTDA"**

**DE: GUAMAN GUAMAN LUIS DAVID, PORTILLA  
ANDRADE FELIPE, ARMIJOS NAGUA DANILO  
GABRIEL, AGUILAR SEGUNDO ORLANDO,  
ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO,  
GUAMAN SANCHEZ LUIS GERARDO, YANZA  
GUZMAN FERMIN NOE, YANZA GUSMAN MANUEL  
ROLANDO, ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO,  
CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL.**

**CUANTÍA: 4000.00 DÓLARES**

En la ciudad de Camilo Ponce Enriquez, en el  
cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay,  
República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**,  
ante mí, Doctor Germán Bolívar Astudillo Astudillo,



00-17508

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ  
AZUAY ECUADOR

ciudadanía 0701811820, domiciliado en este Cantón de Camilo Ponce Enríquez; **ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, chofer profesional, con cédula de ciudadanía 1306002831, domiciliado en este Cantón de Camilo Ponce Enríquez; **CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado, con cédula de ciudadanía 0704297092, domiciliado en este Cantón de Camilo Ponce Enríquez; Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, con capacidad, libertad y conocimiento, a quienes de conocer por presentarme sus respectivos documentos de identidad; **DOY FE.** Para el otorgamiento de la presente escritura, me presentan la siguiente minuta que copio y dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de transporte de carga liviana TRANSPORTES SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA "PONCECOMBUEZA Cia. Ltda." de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Concurren al Otorgamiento de esta Escritura los Señores: GUAMAN GUAMAN LUIS DAVID con C.C. 0106157498; PORTILLA ANDRADE FELIPE con C.C. 0914136395; ARMIJOS NAGUA DANILO GABRIEL con C.C. 0705163632; AGUILAR SEGUNDO ORLANDO con C.C. 0701733669; ARMIJOS



00:17510

NOTARÍA PRIMERA DEL GESTOR  
CARLOS PONCE ARRILUEZ  
CABILDO DE ZUAY, ECUADOR

EJERCICIO ECONÓMICO, El Ejercicio Económico será anual y terminara el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General, someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentara su informe durante los quince días posteriores a la cesión de Junta, tales balances e informes podrán ser analizados por los Accionistas en las oficinas de la Compañía.

**ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** la Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en proporción al valor pagado de las Acciones. De las utilidades liquidas se segregara por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del Fondo de Reserva de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

**CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** la Compañía estará gobernado por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos

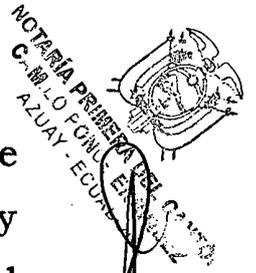
00 17511



de la Compañía, los Accionistas podrán acudir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente Notarial. No podrá ser representantes de los Accionistas los Administradores o Comisarios de la Compañía.

**ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.** para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y la Junta General se instalara con el número de accionistas presentes o que concurra cualquiera sea el capital que representen con el particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el Art. 240 de la Ley de Compañías se estará al procedimiento allí señalado. Las resoluciones de Junta General de Accionistas se tomaran por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA.** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuara como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuara quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio, en orden a sus



Liquidadores y considerar las cuentas de Liquidación. g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización del Directorio y la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.12 de la Ley de Compañías, h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley. i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía. j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su autorización y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía. k) los demás que contemplen la Ley y el presente Estatuto.

**ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.**-la Compañía podrá celebrar cesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de Ley de Compañías esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

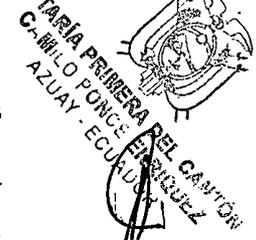
**SECCIÓN DOS.- DEL DIRECTORIO. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.**- El Directorio está integrado por el

cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía **d)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **e)** Controlar el movimiento económica de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **f)** Controlar los servicios de Auditoría Interna de acuerdo a la Ley; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las Disposiciones Legales del Estatuto y Reglamentos; **h)** Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales; **i)** Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la Empresa, de acuerdo a la autorización de los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre; **j)** Resolver sobre la adjudicación de puestos para vehículos de acuerdo al reglamento y las Ordenanzas; **k)** Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho a puesto para vehículo de acuerdo al reglamento y Ordenanza pertinente; **l)** Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al reglamento; **m)** Las demás que establezca las Ordenanzas Municipales, el Estatuto y los Reglamentos de la Compañía.

**ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- RESOLUCIONES,**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN  
CARLOS PONCE ENRIQUETA  
AZUAY - ECUADOR





temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento. g)

Las demás que señale la Ley de Compañías, Las Ordenanzas, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía y la Junta General de Accionistas.

#### **SECCIÓN CUARTA. DEL GERENTE GENERAL.**

##### **ARTICULO VEINTE Y OCHO. DEL GERENTE**

**GENERAL,** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de Accionistas. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

##### **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.**

##### **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

**GENERAL.** Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial. **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía. **c)** Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía. **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía. **e)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía. **f)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta para el monto para el cual está

9

**ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos y los que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

**CAPITULO SEXTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

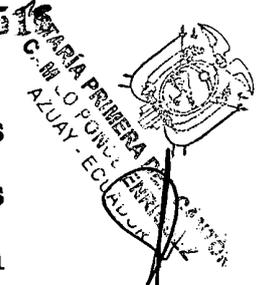
La disolución y liquidación de la Compañía se rige por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como también por el reglamento de Disolución de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

**CAPITULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA Y TRES.-**

**DISPOSICIÓN GENERAL.** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Constitución de la Republica, Ley de Compañías, Leyes de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Las Ordenanzas, Los Reglamentos, y Resoluciones, así como el presente estatuto, los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la

00:1751



lugares determinadas por las Autoridades Competentes.

**ARTÍCULO CUARENTA.-** Las reformas, ampliaciones, modificaciones a la Escritura Constitutiva, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades del transporte efectuarán la Compañía de Transporte previo informe favorable del Organismo de Transporte competente.

**ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.-** Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la Compañía será fijada o modificada por los competentes organismos de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial.

**ARTICULO CUARENTA Y DOS.-** La Compañía aceptara las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicios que presta la Compañía, previo la aprobación del competente organismo de tránsito y con respecto a los estudios de disponibilidad de cupos, conforme el reglamento a la Ley de Transito Transporte terrestre y Seguridad Vial.

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:**

**Uno.-** El Capital Suscrito con el que se constituye la Compañía es de Cuatro mil dólares norteamericanos, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento de la siguiente forma: Cada uno de los accionistas fundadores nombrados en la cláusula primera suscriben Cuatrocientas acciones de DIEZ dólares norteamericanos cada una y así mismo cada uno de

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



00417517

CANTÓN  
PRIMERA AVE  
PONCE ENRIQUEZ  
AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7732115  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0701848426 ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTES SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA PONCECOMBUEZA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

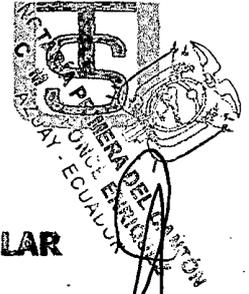
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

13/05/2016 4.11 PM



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE  
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

**RESOLUCIÓN 001 - CJ - UTSM-DPT-2016**

**INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURIDICA**

**COMPañÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA "TRANSPORTES SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA PONCECOMBUEZA CIA. LTDA."**

**Considerando:**

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los municipios competencias exclusivas para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el literal f) del Art. 55.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial, en su respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". Inc. 3ro. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0003-CNC-2015, transfiere las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiendo a este Cabildo el modelo de gestión B, que comprende la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial, además revisión y matriculación vehicular, en los términos establecidos en la ley.

Que, el Concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, con fecha 30 de diciembre de 2015 aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR.

Que, mediante informe 004-T-UTSM-DPT-2016 de fecha 13 de junio de 2016 emite el informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía de transporte en carga liviana "Transportes Señor de la Buena Esperanza PONCECOMBUEZA CIA. LTDA."

Que, mediante informe No. GADMCPE-DPS-2016-036-Inf de fecha 26 de agosto de 2016 la Dirección de Procuraduría Síndica emite el informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía de transporte en carga liviana "Transportes Señor de la Buena Esperanza PONCECOMBUEZA CIA. LTDA."

Que la Compañía de transporte en carga liviana "Transportes Señor de la Buena Esperanza PONCECOMBUEZA CIA. LTDA.", con domicilio en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, ha presentado la nómina de diez (10) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES	Nº CEDULA
1	GUAMÁN GUAMAN LUIS DAVID	010615749-8
2	PORTILLA ANDRADE FELIPE	001412630-5

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE  
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

3	ARMIJOS NAGUA DANILO GABRIEL	070516363-2
4	AGUILAR SEGUNDO ORLANDO	070173366-9
5	ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO	070184842-6
6	GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS GERARDO	070274916-9
7	YANZA GUZMAN FERMIN NOE	150032939-4
8	YANZA GUSMAN MANUEL ROLANDO	070181182-0
9	ALA VA SALAZAR SANTO ANTONIO	130600283-1
10	CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL	070429709-2

**RESUELVE:**

- 1.- EMITIR informe previo favorable para que la Compañía de transporte en carga liviana "Transportes Señor de la Buena Esperanza PONCECOMBUEZA CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad Camilo Ponce Enríquez, Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es único y exclusivo para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **NO IMPLICA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR**, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez.
- 3.- En la suscripción de Escritura Pública definitiva, la operadora deberá mantener el objeto social exclusivo de acuerdo al servicio a prestar.
- 4.- Una vez adquirida la personería jurídica la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez y más autoridades que sean del caso.
- 5.- Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los Organismos de control para su ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, a los quince días del mes de septiembre de 2016.

Arq. Rodrigo Espinoza  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE  
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR

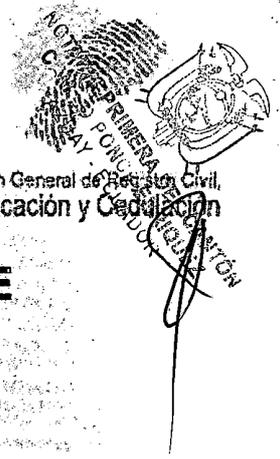




# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1306002831

Nombres del ciudadano: ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PEDERNALES/10 DE AGOSTO

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: ALAVA TORAL SIMON

Nombres de la madre: SALAZAR ANGELA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 14:42:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1da8d775da764a5





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00:17521



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701848426

Nombres del ciudadano: ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: EZEQUIEL ARMIJOS

Nombres de la madre: CARMEN MALDONADO

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 14:41:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b126660dc603473



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 0704297092

**Nombres del ciudadano:** CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE JUNIO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Matrimonio:** \_\_\_\_\_

**Nombres del padre:** \_\_\_\_\_

**Nombres de la madre:** CASTILLO LOPEZ CARMEN

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 11:37:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-aa3eeefa893a2498





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0106157498

Nombres del ciudadano: GUAMAN GUAMAN LUIS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: GUAMAN SANCHEZ LUIS GERARDO

Nombres de la madre: GUAMAN GUAMAN ELSA AMERICA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 11:28:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-283684542cbb480





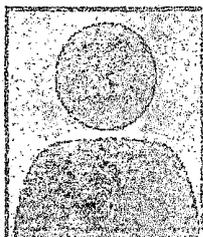
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 0914136395

**Nombres del ciudadano:** PORTILLA ANDRADE FELIPE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** MANABI/BOLIVAR/CALCETA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** KETTY DATIVA MALDONADO A

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 1999

**Nombres del padre:** CARLOS PORTILLA

**Nombres de la madre:** SOCORRO ANDRADE

**Fecha de expedición:** 18 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 11:31:56 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-092f774d2e2d445





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

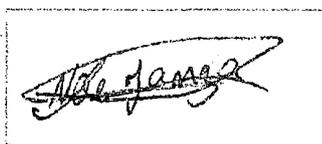
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00:17525



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1500329394

Nombres del ciudadano: YANZA GUZMAN FERMIN NOE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORFA GUILLERMINA RUEDA OLMEDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: YANZA MANUEL

Nombres de la madre: GUZMAN ROSA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 14:41:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6f1803eea3f2439



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

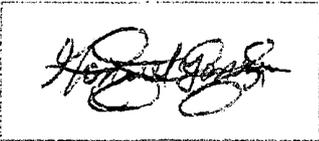
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0001752C



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701811820

Nombres del ciudadano: YANZA GUSMAN MANUEL ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: YANZA MANUEL

Nombres de la madre: GUSMAN ROSA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.15 14:30:07 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4b8709a5ecfd4c3



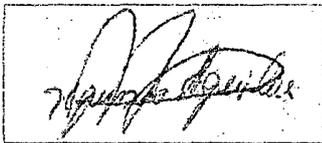
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00117527 NOVENO DE NOVIEMBRE DE 2016  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 AZUAY

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0701733669  
 Nombres del ciudadano: AGUILAR SEGUNDO ORLANDO  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: AZUAY/NABON/COCHAPATA  
 Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1962  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ALBAÑIL  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1982  
 Nombres del padre: \_\_\_\_\_  
 Nombres de la madre: AGUILAR LEOPOLDINA  
 Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.17 09:47:58 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-38c6c50e9102478



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00:17328



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Luis Guaman

Número único de identificación: 0702749169

Nombres del ciudadano: GUAMAN SANCHEZ LUIS GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN GUAMAN ELSA-AMERICA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: GUAMAN RAUL MARIA

Nombres de la madre: SANCHEZ GUAMAN TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.17 09:50:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e514ca95f5584fa



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00:17528

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0705163632

Nombres del ciudadano: ARMIJOS NAGUA DANILO GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: GABRIEL ARMIJOS MALDONADO

Nombres de la madre: FLORINDA CATALINA NAGUA FLORES

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GERMAN BOLIVAR ASTUDILLO ASTUDILLO - AZUAY-CAMILO PONCE ENRIQUEZ-NT 1 - AZUAY - CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.17 09:50:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-06121c9e4ab4421



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de lo cual.- **DOY FE.**

*Antonio Buongiorno*

*Felipe Portillo*

*[Signature]*  
*Gabriel Amigo*

*[Signature]*  
*Luis Guaman*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Dr. Germán B. Astudillo  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ

28 de marzo y Rio siete esquina

Telefonos: 07-2430212

Número de Repertorio: 110

Fecha de Repertorio: 29-dic-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 26 celebrado entre: ([ARMIJOS MALDONADO GABRIEL POLIVIO en calidad de SOCIO], [ALAVA SALAZAR SANTO ANTONIO en calidad de SOCIO], [ARMIJOS NAGUA DANILO GABRIELA en calidad de SOCIO], [GUAMAN SANCHEZ LUIS GERARDO en calidad de SOCIO], [YANZA GUZMAN FERMIN NOE en calidad de SOCIO], [YANZA GUSMAN MANUEL ROLANDO en calidad de SOCIO], [GUAMAN GUAMAN LUIS DAVID en calidad de SOCIO], [PORTILLA ANDRADE FELIPE en calidad de SOCIO], [AGUILAR SEGUNDO ORLANDO en calidad de SOCIO], [CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL en calidad de SOCIO])

  
Ab. Willington Stalin Luna Gonzalez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

